

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA Y LA ASOCIACIÓN "NARICES FRÍAS" PARA LA GESTIÓN DE COLONIAS CONTROLADAS DE GATOS

REUNIDOS

De una parte, D. Salvador Cubero Priego, alcalde del Ayuntamiento de Doña Mencía, asistido por el secretario de la Corporación.

Y de la otra parte, D^a. Sandra Cubero Gómez, en calidad de presidenta de la Asociación "Narices Frías".

INTERVIENEN

D. Salvador Cubero Priego, en representación del Ayuntamiento de Doña Mencía, en virtud de lo dispuesto en la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

D^a. Sandra Cubero Gómez, como presidenta de la Asociación "Narices Frías", con capacidad para firmar este convenio.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y,

MANIFIESTAN

Primero. Que el Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Protección de los Animales, establece en su artículo 16º que corresponde a los ayuntamientos recoger y controlar los animales abandonados, perdidos o asilvestrados.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Doña Mencía tiene el compromiso de alcanzar el máximo nivel de protección y bienestar de los animales, y favorecer la responsabilidad y una conducta más cívica de la ciudadanía en la defensa de los animales.

Tercero. Que el Ayuntamiento de Doña Mencía quiere fomentar la participación ciudadana en general y, en particular, la de las entidades y asociaciones que tienen como objetivo principal la mejora del medio ambiente y de la protección de los animales.

Cuarto. Que en el municipio de Doña Mencía existen varias colonias de gatos descontrolados que están provocando molestias y daños a los vecinos, así como malos olores y una imagen poco saludable del pueblo.

Quinto. Que los vecinos afectados por las colonias felinas han manifestado continuamente sus quejas escritas ante este Ayuntamiento, insistiendo en la insostenibilidad de la actual situación.

Sexto. Que en relación a la presencia de gatos en espacios urbanos la metodología recomendada y con mejores resultados es la creación de colonias controladas de gatos gestionadas con el programa CES de captura, esterilización y suelta del gato en una colonia.

Séptimo. Que esta metodología tiene como objetivos eliminar las molestias producidas por las colonias de gatos (por orinas, vocalizaciones durante el periodo de celo, posibles peleas), controlar el número de gatos en las colonias y evitar la superpoblación, reducir los riesgos sanitarios y mejorar la calidad de vida de los gatos.

Octavo. Que esta metodología presenta a largo plazo un menor gasto que la captura continuada y permanente de los gatos.

Noveno. Que por la viabilidad de esta metodología y la obtención de resultados satisfactorios es indispensable la colaboración de las asociaciones y de la ciudadanía.

Décimo. Que “Narices Frías” es una asociación de protección y defensa de los animales, entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida que tiene entre sus objetivos y finalidades amparar y proteger los animales.

En su virtud ambas partes suscriben los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. OBJETO.

El objeto de este convenio es el control y seguimiento de colonias de gatos en el término municipal de Doña Mencía.

SEGUNDO.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA

El Ayuntamiento de Doña Mencía se compromete a:

- 1) Construir y ceder temporalmente a la asociación “Narices Frías” un habitáculo para control animal junto al Punto Limpio de Doña Mencía.
- 2) Poner a disposición de la asociación “Narices Frías” el espacio cercado que tiene este Ayuntamiento dedicado a la acumulación de restos de poda, para la suelta y control de gatos abandonados.
- 3) Facilitar a la asociación “Narices Frías” las jaulas necesarias para la captura de los gatos.

- 4) Aprobar anualmente en los presupuestos municipales una aportación económica para la aplicación del método CES. Esta aportación se corresponderá con el 80% del presupuesto necesario para que "Narices Frías" pueda desarrollar el método CES y la alimentación de los gatos en una anualidad.
- 5) Desarrollar acciones de concienciación de la población sobre la reducción de abandonos y maltrato a los animales.
- 6) Nombrar un responsable del presente convenio a fin de colaborar en el seguimiento de las actuaciones y dar respuesta a las incidencias que pudieran surgir en el cumplimiento de este convenio.
- 7) Mantener una reunión trimestral de seguimiento con la asociación "Narices Frías".

TERCERO.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN "NARICES FRÍAS".

"Narices Frías" se compromete a:

- 1) Aceptar la responsabilidad en la organización y funcionamiento de la gestión de las colonias controladas de gatos.
- 2) Aportar el 20% del presupuesto necesario para la aplicación del programa CES en el término municipal de Doña Mencía, y la alimentación de los gatos durante una anualidad.
- 3) Aportar los medios humanos necesarios para la correcta ejecución de los servicios.
- 4) A responsabilizarse del mantenimiento y cuidado de las colonias de gatos:
 - Aplicando las condiciones de salubridad y limpieza necesarias en estos puntos de alimentación que serán realizadas de manera regular.
 - Procurando que todas las actividades sean realizadas con el mínimo de perjuicio para los vecinos de la zona.
- 5) Aplicar el programa CES de captura, esterilización y suelta del gato en una colonia controlada, según los criterios del Protocolo de actuación para el saneamiento y reintroducción de gatos en colonias controladas.
 - Captura: La recogida/captura de los ejemplares en la vía pública por parte de la Asociación "Narices Frías".
 - Esterilización: Las esterilizaciones, el análisis del estado general y el marcado de los gatos se deben realizar en clínicas veterinarias.

- Suelta: del gato en una colonia controlada.

6) Alimentar a los gatos con comida seca o pienso y agua en estos puntos. Solo podrán alimentar las personas que tengan autorización consensuada entre la Asociación y el Ayuntamiento.

7) Elaborar una memoria anual de actuaciones justificativas del cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, así como las actividades realizadas y los resultados obtenidos, con el siguiente contenido y según el formato indicado por el Ayuntamiento de Doña Mencía:

- Memoria económica justificativa del coste de la actividad.
- Mapa del municipio con la ubicación concreta de las colonias controladas de gatos.
- Información sobre el estado de las colonias de gatos
- Número de individuos esterilizados y no esterilizados que pertenecen a cada colonia.
- Fichas de actuación clínica y la tabla de controles según los modelos establecidos.
- La falta de justificación o la justificación incompleta podrán comportar la anulación total o parcial de la subvención y el reintegro en las condiciones previstas en la normativa general aplicable.

8) Participar en las reuniones de mediación con las personas de Doña Mencía que tengan cualquier tipo de conflicto relacionado con una colonia de gatos.

9) Realizar los posibles traslados de gatos de colonias no controladas a colonias controladas.

10) Cooperar con el Ayuntamiento de Doña Mencía en tareas de protección de animales y en las acciones de concienciación de la población y de la reducción de abandonos y maltrato a los animales.

11) Nombrar un responsable del presente convenio a fin de colaborar en el seguimiento de las actuaciones y dar respuesta a las incidencias que pudieran surgir en el cumplimiento de este convenio.

12) Hacer constar en el desarrollo de su actividad la indicación de la colaboración y el logotipo del Ayuntamiento de Doña Mencía.

CUARTO.- CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará 100% una vez aprobado el presupuesto municipal.

En el momento de la justificación, si por ausencia o incorrección de la misma, el importe justificado fuera inferior al importe concedido, la asociación "Narices Frías" deberá devolver la diferencia al Ayuntamiento.

QUINTO.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Cada una de las partes designará un responsable del presente documento a fin de colaborar en el seguimiento de las actuaciones y dar respuesta a las incidencias que pudieran surgir en el cumplimiento de este acuerdo.

SEXTO.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio tendrá vigencia desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

Se renovará anualmente de forma tácita, salvo renuncia expresa de una de las partes.

SÉPTIMO.- RESCISIÓN Y MODIFICACIÓN

Las partes pueden denunciar o modificar este convenio en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquier transgresión de las estipulaciones de este convenio permitirá a la parte perjudicada optar por exigir el cumplimiento o la resolución.

OCTAVO.- IMPORTE, APLICACIÓN

El Ayuntamiento de Doña Mencía se compromete a hacer una aportación económica a la asociación "Narices Frías" para el año 2020 por un importe de dos mil EUROS (2.000,00 €) en concepto de colaboración en la realización de las actividades de interés público del municipio descritas en el presente convenio.

NOVENO.- PERÍODO DE EJECUCIÓN

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan dentro del período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020.

DÉCIMO.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte de la asociación "Narices Frías".

UNDÉCIMO.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El plazo para justificar es el 1 de julio del año siguiente a cada anualidad.

DOUDÉCIMO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

1. "Narices Frías" como perceptor de subvención concedida por el Ayuntamiento, se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2. "Narices Frías" como beneficiaria de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido de este convenio ambas partes firman por duplicado el presente Convenio.

En Doña Mencía,

Salvador Cubero Priego

Alcalde del Ayuntamiento de Doña Mencía

José María Zafra León

Secretario del Ayuntamiento de Doña Mencía

Sandra Cubero Gómez

Presidenta de la asociación "Narices Frías" de Doña Mencía